

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**  
**ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:**  
**Análisis Matemático**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 2 de febrero de 2026)

## 0. PERFIL

### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: Matemática Aplicada

Especialidades Asociadas: Álgebra  
Geometría y Topología  
Estadística e Investigación Operativa

### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: Grado en Matemáticas  
Licenciatura en Matemáticas

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

Grados/Licenciaturas del ámbito de conocimiento de las Matemáticas y Estadística y de la Física en los que el candidato haya cursado al menos 30 créditos de asignaturas del ámbito del análisis matemático o asimilables, a criterio del tribunal.

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área:

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

## I. CURRICULUM VITAE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



**1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Para las notas medias de los expedientes se usará el documento “Conversión de notas medias de expediente académico”, aprobado en Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la USAL el 18 de marzo de 2022.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **SÍ**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **NO**

**1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

**II. DOCENCIA**

**2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

**2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”:

Gredos (Open Course Ware) y repositorios similares dentro del sistema universitario.

**2.4. Proyectos y actividades de innovación docente**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



Solamente se tendrán en cuenta los proyectos y actividades que satisfagan unos criterios externos y objetivos de calidad. Estos criterios incluirán, necesariamente, los siguientes:

- Para proyectos de innovación: haber sido obtenidos en una convocatoria competitiva de ámbito regional o nacional por la que se le haya concedido una subvención económica para su realización.
- Publicaciones docentes: haber sido publicada en una revista o editorial de prestigio.
- Las aportaciones han de tratar necesariamente la docencia en la especialidad.

## 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **50%**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en docencia): **100%**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **20%**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **SÍ**

0,1 puntos por cada 60 ECTS de TFG o TFM de carácter matemático, reduciéndose proporcionalmente en caso de cotutela.

## III. INVESTIGACIÓN

### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

### 3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

Solo se considerarán aquellas revistas que estén indexadas en JCR e incluidas en MathSciNet, salvo, excepcionalmente y a criterio del tribunal, contribuciones matemáticas publicadas en otros medios que hayan tenido una influencia constatable.

Artículos en revistas científicas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIO: JCR
A	<i>Artículos de investigación original de relevancia matemática alta que hayan sido publicados en revistas científicas de prestigio reconocido con revisión por pares. Orientativamente, tercil T1</i>
B	<i>Artículos de investigación original de relevancia matemática media que hayan sido publicados en revistas científicas de prestigio reconocido con revisión por pares. Orientativamente, tercil T2</i>
C	<i>Artículos de investigación original de relevancia matemática menor o revisiones, publicados en revistas científicas con revisión por pares. Orientativamente, tercil T3</i>
D	<i>Otros tipos de aportaciones matemáticas (divulgativas, pedagógicas, etc.) publicados en revistas con revisión por pares.</i>

En consonancia con las nuevas directrices de la agencia ANECA (ver <https://bibliotecas.csic.es/es/aneca-criterios-evaluacion-2023>), la pertenencia a un tercil no será el único criterio válido a tener en cuenta para la ponderación de cada artículo, pudiendo el tribunal calificador asignarle una clasificación como A,B,C o D, teniendo en cuenta también el valor intrínseco de la publicación, sea por su importancia matemática, número y calidad de las citas, originalidad o reiteración, etc.

**Libros o capítulos de libros:**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIO (Se entiende siempre referido a libros matemáticos y con ISBN)
A	<i>Libros avanzados o de investigación publicados en editoriales de prestigio (*).</i>
B	<i>Libros de texto a nivel de grado o capítulos de libros avanzados publicados en editoriales de prestigio.</i>
C	<i>Capítulos de libros de texto o libros de divulgación.</i>
D	<i>Otros textos o capítulos de libros publicados.</i>

(\* Se considerarán editoriales de prestigio las que cumplan alguna de las siguientes condiciones: estar incluidas en el índice SPI, estar editadas por universidades nacionales o internacionales, las referenciadas en MathSciNet y/o AUPresses y aquellas que se encuentren en una situación asimilable.

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

**I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No):      Sí**

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

**1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS**

**A. Propios del Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Artículos de las categorías “Mathematics”, “ <u>Applied Mathematics</u> ” y “ <u>Mathematical Physics</u> ” con contenido de Análisis Matemático

**B. Afines al Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Artículos de las categorías “Mathematics”, “ <u>Applied Mathematics</u> ” y “ <u>Mathematical Physics</u> ” con contenido de Matemática Aplicada

**C. Asociados al Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Artículos de las categorías “Mathematics”, “ <u>Applied Mathematics</u> ” y “ <u>Mathematical Physics</u> ” con contenido de Álgebra, Geometría y Topología y Estadística e Investigación Operativa

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

**2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS**

**A. Propios del Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Matemáticas con contenido de Análisis Matemático

**B. Afines al Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Matemáticas con contenido de Matemática Aplicada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Matemáticas con contenido de Álgebra, Geometría y Topología, Estadística e Investigación Operativa y Física Matemática.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):**      **SÍ**

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

PONDERACIÓN A APLICAR
Se aplicará un coeficiente de ponderación C calculado de acuerdo a la siguiente regla: si N indica el número de autores 1) Cuando los autores estén ordenados alfabéticamente, $C=1/N$ 2) En caso contrario, si el candidato está colocado en primer lugar, $C=2/(N+1)$ y si lo está en otra posición, $C=1/(N+1)$

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

**3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No):      **SÍ**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems ( **Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura):      **SÍ**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:      **100%**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:      **20%**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:      **10%**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:      **10%**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems ( **Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SI**

- Dirección de proyectos de investigación: **100%**
- Dirección de proyectos de innovación docente: **20%**
- Dirección de equipos profesionales: **10%**
- Dirección de grupos de investigación estables: **10%**

Se aplicará valoración diferenciada por perfil

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems ( **Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SI**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **100%**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **10%**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **20%**

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems ( **Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos;
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales;
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **NO 2,5 PUNTOS**

## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Se mantiene la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerado apto en las plazas de Profesor Ayudante Doctor (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **NO, 5 PUNTOS**

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No):  
**No**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
  - Objetivos: 0.5
  - Contenidos: 2
  - Organización y secuenciación de los contenidos: 1.5
  - Metodología didáctica: 0.5
  - Sistema de evaluación: 0.5

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No):  
**No**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15



Facultad de  
**Ciencias**  
su caso):

Plaza de la Merced 1-4, 37008 Salamanca  
Tel: 923 29 44 60, dpto.mt@usal.es

- Antecedentes y situación actual de la investigación: 1.5
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: 1.5
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: 1
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): 1

ID DOCUMENTO: 487a6ba15570c8c8050f069c796dcee5e069116d  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15

ID DOCUMENTO: 487a6ba15570c8c8050f069c796dccee5e069116d  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHO DE SALAS FERNANDO	18-02-2026 16:29:15